



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las veinte treinta horas del día quince de noviembre de dos mil siete, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

<b>CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA</b>	<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>
<b>CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN</b>	<b>SECRETARIO DE LA COMISIÓN</b>
<b>CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de la Presidenta de esta Comisión se presentaron las siguientes personas:

<b>NOE JULIÁN CORONA CABAÑAS</b>	<b>SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</b>
<b>RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS</b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA</b>



Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de la Comisión, pone a consideración de los integrantes de la misma el orden del día programado para esta Sesión. Una vez sometido para su consideración el orden del día correspondiente y no habiendo más comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad de votos.-----

En relación con el punto tres del orden día, en uso de la palabra la Presidenta de la Comisión pone de conocimiento a los integrantes de este Órgano auxiliar la remisión de las denuncias por parte de la Secretaria General del Instituto Electoral del Estado números: **DEN-PP-018/07**, presentada por el **Representante del Partido del Trabajo Ciudadano José Alfonso Rodríguez Periañez acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**; **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**; **DEN-PP-024/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Nueva Alianza** y **DEN-PP-031/07**, presentada por el **Representante de la Coalición Unidos para Ganar Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Acción Nacional**, por lo que se dictaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO –001/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-018/07**, presentada por el **Representante del Partido del Trabajo Ciudadano José Alfonso Rodríguez Periañez acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**, se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO –002/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición “ Unidos Para Ganar “.**, se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas



por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO –003/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-024/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Nueva Alianza.** se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO –004/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-031/07**, presentada por el **Representante de la Coalición “ Unidos para Ganar “ Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Acción Nacional.** se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

Acto seguido con la finalidad de que los integrantes de este órgano auxiliar lleven a cabo una revisión y análisis de los expedientes materia de la presente acta, siendo las veintidós horas del día de inicio de la presente sesión por unanimidad de votos se establece un receso para el día veintiuno de noviembre del año en curso a las ocho horas -----

Siendo las ocho horas del día veintiuno de noviembre del año en curso se reinicia la sesión de fecha quince de noviembre del año en curso, verificado el quórum legal para sesionar una vez que se ha llevado el análisis de las denuncias **DEN-PP-018/07, DEN-PP-023/07, DEN-PP-024/07 y DEN-PP-031/07**, se dictaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO –005/CVTD/151107.-** Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional,**



**Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición “ Unidos Para Ganar,** a efecto de allegarse de pruebas e integrar los expediente de las denuncias que se turnan a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias con la finalidad de observar el principio de exhaustividad al que están obligadas todas las autoridades, los integrantes de la misma facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar de que instruya al Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro de la presente causa, gírese a la brevedad atento oficio a la Encargada de la coordinación de comunicación Social de este Instituto, informe si dentro de los archivos de la coordinación a su cargo obra ejemplar de las notas periodísticas que corren agregadas a la denuncia siendo las siguientes:

- a).- La publicación en el periódico denominada “síntesis “ de fecha dos de octubre del dos mil siete, elaborada por la ciudadana Alejandra Corona Flores;
- b).- La publicación en el periódico denominado “Intolerancia “ de fechas veinticinco de septiembre, del dos y doce de octubre del año en curso respectivamente, elaboradas por el ciudadano Alejandro Camacho Fierro;
- c).- La publicada en el periódico “ Cambio Reforma”, de fecha dos de octubre del dos mil siete elaborada por el ciudadano Yonadab Cabrera Cruz.

Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

**ACUERDO –006/CVTD/151107.-** Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-024/07** presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Nueva Alianza.** a efecto de allegarse de pruebas e integrar los expediente de las denuncias que se turnan a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias con la finalidad de observar el principio de exhaustividad al que están obligadas todas las autoridades, los integrantes de la misma facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar de que instruya al Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro de la



presente causa, gírese a la brevedad atento oficio a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, informe respecto del Municipio de San Andrés Cholula lo siguiente:

- a).- Quien fue registrado como candidato por Partido Político Nueva Alianza para el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete;
- b).- Si dicho Partido Político ha presentado el informe de gasto de campaña del candidato que haya sido postulado por dicho municipio para el proceso estatal ordinario dos mil siete.

Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

**ACUERDO –007/CVTD/151107.-** Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-031/07**, presentada por el **Representante de la Coalición “ Unidos para Ganar “ Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Acción Nacional** a efecto de allegarse de pruebas e integrar los expediente de las denuncias que se turnan a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias con la finalidad de observar el principio de exhaustividad al que están obligadas todas las autoridades, los integrantes de la misma facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar de que instruya al Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro de la presente causa, gírese a la brevedad atento oficio a la C. Natalia Rueda de la Rosa, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla, a fin de que informe lo siguiente:

- a).- Si en fecha trece de octubre de dos mil siete se llevo a cabo un evento por el cual dio inicio a los trabajos de construcción de la carretera que va de la comunidad de Guadalupe Sarabia a la Garita y en caso de ser afirmativo, proporcione los nombres de los funcionarios públicos que participaron en dicho evento;
- b).- Así mismo comunique si en dicho evento se promociono el voto a favor del Ciudadano Jaime Zapata Espíritu.



Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

Acto seguido con la finalidad de que el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica de este Órgano Superior, remitan los expedientes integrados de las denuncias **DEN-PP-018/07, DEN-PP-023/07, DEN-PP-024/07 y DEN-PP-031/07**, los integrantes de este órgano auxiliar siendo las once horas del día de inicio de la presente sesión por unanimidad de votos se establece un receso para el día uno de diciembre del año en curso a las nueve horas, -----

Siendo las nueve horas del día uno de diciembre del año en curso se reinicia la sesión de fecha quince de noviembre del año en curso, verificado el quórum legal para sesionar una vez que se son presentados los dictámenes de las denuncias **DEN-PP-018/07**, presentada por el **Representante del Partido del Trabajo Ciudadano José Alfonso Rodríguez Periañez acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**; y **DEN-PP-024/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Nueva Alianza**, en el rubro de asuntos generales se dictaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-08/CVTD/151107.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-018/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el Proyecto de dictamen de la denuncia **DEN-PP-018/07**, presentada por el **Representante del Partido del Trabajo Ciudadano José Alfonso Rodríguez Periañez acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**, por lo que una vez hecho el análisis, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho



de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/001/07**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-09/CVTD/151107.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-024/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el Proyecto de dictamen de la denuncia **DEN-PP-024/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Nueva Alianza**, por lo que una vez hecho el análisis, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/002/07**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

En uso de la palabra la Presidenta de la Comisión pone de conocimiento a los integrantes de este Órgano auxiliar la remisión de las denuncias por parte de la Secretaria General del Instituto Electoral del Estado números: **DEN-PP-026/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**; **DEN-PP-042/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**; **DEN-PP-057/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, por lo que se dictaron los siguientes acuerdos



**ACUERDO –010/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-026/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández** acreditado ante el **Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO –011/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-042/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández** acreditado ante el **Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

**ACUERDO –012/CVTD/151107.-** La denuncia de campaña número **DEN-PP-057/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández** acreditado ante el **Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos-----

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, siendo las doce horas del día uno de diciembre del dos mil siete.



**CONSEJERA ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**